

Resolución 50/96

Dispónese la aplicación del sistema REPERDATA VERSION 3.0, como sistema de apoyo a la gestión de los recursos humanos del SINAPA.

Bs. As., 13/2/96

VISTO la Resolución SFP N° 113 del 8 de abril de 1994 y su modificatoria N° 233 del 24 de junio de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema REPER-DATA es el sistema informático del REGISTRO DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (REPER-SINAPA), establecido por Res. SFP N° 113/94.

Que la versión 3.0 de dicho sistema, ha sido desarrollada y probada por la DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION, a través de la DIRECCION DE ESTADISTICAS DE LA FUNCION PUBLICA.

Que la mencionada versión presenta importantes mejoras en los servicios que presta el sistema, permitiendo administrar el proceso de promoción de grado, de acuerdo con la normativa vigente.

Que el sistema administra la actualización de datos a través de la emisión del formulario de la ENCUESTA SEMESTRAL, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Res. SFP N° 020/95.

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los considerandos anteriores, resulta conveniente adoptar disposiciones vinculadas con la utilización del sistema REPER-DATA V.3.0.

Por ello.

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la aplicación del sistema REPER-DATA VERSION 3.0, como sistema de apoyo a la gestión de los recursos humanos del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA) a partir del 2 de enero de 1996. En consecuencia se dejarán de utilizar las versiones anteriores y el envío de los datos a la DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION (Dirección de Estadísticas) se hará con la estructura de datos que genera el REPER-DATA 3.0, a los efectos de permitir la recepción y control automático de la información.

Art. 2° - El Anexo que el sistema emite cuando un agente cumple con las condiciones requeridas para que se produzca su promoción de grado, servirá de base para el trámite correspondiente, con la intervención de las Delegaciones Jurisdiccionales de la Comisión Permanente de la Carrera Administrativa.

Art. 3° - Establecer, a los fines del Artículo 2° de la Res. SFP 20/95, que se incorporará al LEGAJO el formulario de la ENCUESTA SEMESTRAL, emitido por el sistema REPER-DATA 3.0, debidamente conformado por el agente.

Art. 4° - Las distintas jurisdicciones informarán según lo establece la Res. SFP N° 113/94 en su Artículo 4°, las modificaciones que se produzcan mensualmente en la situación laboral de los agentes y las novedades que se produzcan en sus dotaciones de cargos y de personal, antes del día 10 del mes inmediato siguiente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Claudia E. Bello.

